

## Lineamiento APOYO FINANCIERO BECA 15% MAESTRÍAS VIRTUALES FACULTAD DE INGENIERÍA

### OBJETO

El **Apoyo Financiero Beca 15%** fue creado para las **maestrías virtuales de la Facultad de Ingeniería** para apoyar a estudiantes admitidos.

El presente documento reglamenta los compromisos de los beneficiarios del apoyo financiero. Los recursos serán aportados por la Universidad de los Andes, en la misma proporción que se distribuyen los ingresos.

### I. ASPECTOS GENERALES

#### 1. Propósito

A través del **Apoyo Financiero Beca 15% maestrías virtuales de la Facultad de Ingeniería**, se busca ayudar a financiar las matrículas de los beneficiarios que hayan sido seleccionados y admitidos a las maestrías virtuales de la Facultad de Ingeniería. Los aspirantes al apoyo financiero deberán ser seleccionados a través del mecanismo definido en este lineamiento.

#### 2. Características del Programa

- a. **Perfil:** El **Apoyo Financiero Beca 15% maestrías virtuales de la Facultad de Ingeniería** beneficiará a personas talentosas y con necesidad económica. Se priorizará en esta selección a personas que habiten fuera de Bogotá y a mujeres que hayan sido admitidas a las maestrías virtuales de la Facultad de Ingeniería.
- b. **Valor:** El **Apoyo Financiero** apoyará con una beca del 15% del costo total de los créditos del programa, contemplados en el plan de estudios del programa de la maestría, por un periodo máximo de 2 años y de acuerdo con la oferta de cursos estipulada por ciclo. Este apoyo financiero no cubrirá cursos nivelatorios o cursos de inglés.

### II. ADMISIÓN AL APOYO FINANCIERO BECA DEL 15 %

#### 1. Convocatoria

Los estudiantes admitidos a las maestrías virtuales de la Facultad de Ingeniería que estén interesados en el **Apoyo Financiero Beca del 15%** deberán cumplir con los requisitos aquí establecidos.

## 2. Selección

El proceso de selección de los **beneficiarios** se compone de las siguientes etapas:

- a. Los candidatos deberán presentar la documentación requerida por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes que servirá para estudiar la necesidad económica para solicitar la beca.
- b. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes se encargará de definir qué documentación debe ser entregada de forma tal que 1) sólo dé cuenta de factores económicos del aplicante (no factores académicos) y 2) que sea equivalente para todos los aplicantes.
- c. La Facultad procederá a revisar los datos de los candidatos. Los criterios de evaluación para otorgamiento de las becas serán:
  - Verificación de la necesidad económica realizada por la Oficina de Servicios Financieros.
  - Fecha de la inscripción a la maestría.
- d. Cada uno de estos criterios se ponderarán con pesos iguales y en escalas de calificación equivalentes. Los puntajes más altos, serán los que acceden a la beca, hasta agotar los cupos disponibles.
- e. La Facultad comunicará la selección final a la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes.
- f. Los estudiantes seleccionados serán notificados y deberán confirmar por escrito la aceptación de este apoyo financiero dentro de las fechas que la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes determine.

## III. RENOVACIÓN DEL APOYO FINANCIERO

1. **Requisitos generales:** en cada ciclo la facultad realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en este documento. La renovación del Apoyo Financiero se concederá siempre que los estudiantes cumplan los siguientes requisitos:

- No ser beneficiario de otros apoyos financieros para la matrícula como; becas, descuentos y/o apoyos de empresas.
- Haber inscrito y aprobado en el penúltimo periodo (ciclo) cursado al menos el 75% de los créditos previstos en el plan de estudios. Esto, de acuerdo con la estructura del programa de maestría establecido por la Facultad de Ingeniería. Para el caso de la renovación del segundo periodo no se tendrá en cuenta este requisito, dado que aún no tendrá un penúltimo periodo antes de ese.
- Haber inscrito y pagado el ciclo inmediatamente anterior. Las personas que no hayan cursado o hayan aplazado el periodo inmediatamente anterior perderán la beca otorgada. A excepción de los periodos intersemestrales los cuales no son obligatorios.
- Cumplir con los postulados y condiciones del Reglamento de Posgrados de la Universidad de los Andes.

#### **IV. PÉRDIDA DEL APOYO FINANCIERO**

El estudiante vinculado acepta este lineamiento y se compromete a cumplir con las actividades señaladas en los anteriores numerales, como elementos esenciales para su desarrollo y continuidad del apoyo financiero. El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados podrá resultar en la suspensión o terminación del Apoyo Financiero.

El estudiante beneficiario de la beca podrá hacer uso de este apoyo financiero por un tiempo máximo de dos años, teniendo en cuenta las materias correspondientes al plan de estudios sugerido por el programa para cada uno de los ciclos.

#### **V. VIGENCIA**

El presente Lineamiento rige a partir de la fecha de su aprobación, el **día 09 de abril de 2026** en el Comité de Apoyo Financiero y aplicará para los estudiantes durante la duración de la maestría virtual.